



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 7 SET. 2021

Rad. No. 005-2018-00500-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folios 36 y 37, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$81.340.879,01. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., en firme esta providencia, se ordena la entrega de los dineros consignados en el presente asunto a favor y a nombre de la parte actora. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u>
Fijado hoy <u>08 SEP. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria